



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO **117** DE 2019

**“Por la cual se modifica el Registro No. 039 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET VIVA FONTIBÓN renovado mediante la Resolución No. 053 del 02 de abril de 2019”**

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, mediante el radicado No. 20174210029652 del 30 de enero de 2017, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”, que opera en el centro comercial Viva Fontibón Local 202, localizado en la Diagonal 16 No. 104 -51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, mediante radicados Nos. 20174210057292 del 16 de febrero de 2017, 20174210076302 del 01 de marzo de 2017 y 20174210105702 del 21 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 037 de fecha 04 de abril de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación 039 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”.

Que mediante Resolución No. 058 de fecha 03 de abril de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 039 de 2017, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”.

Que mediante Resolución No. 053 de fecha 02 de abril de 2019, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 039 de 2017, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”.



***“Por la cual se modifica el Registro No. 039 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET VIVA FONTIBÓN renovado mediante la Resolución No. 053 del 02 de abril de 2019”***

Que mediante radicado No. 20194210679462 de fecha 19 de junio de 2019, la señora Marcela López Vargas de la empresa DIVERTRÓPOLIS, con NIT 900.643.600-3, solicitó modificación del registro de la referencia debido al alcance solicitado por Idiger, por el cambio de uno de los masivos, igualmente se actualiza la cantidad de equipos por categoría y su aforo, aportando los siguientes documentos:

1. Alcance al Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-0075-19 del 22 de enero de 2019, donde se mencionan los dispositivos que van a operar en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”, y mediante el concepto de modificación No. SE-1-002216-19 emitido el 21 de mayo de 2019, se hace la modificación de los dispositivos al plan de emergencias y contingencias.
2. Hojas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”,

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece que, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 037 del 04 de abril de 2017, señala que: *“El presente registro autoriza para operar el Centro de Entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo”*.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de acuerdo a la solicitud adelantada por la empresa DIVERTRÓPOLIS S.A.S., y por existir una modificación en el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento denominado “FUN MARKET CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBÓN”, se debe realizar la correspondiente modificación de la Resolución 053 del 02 de abril de 2019.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **117 DE 2019**

Página 4 de 4


**“Por la cual se modifica el Registro No. 039 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET VIVA FONTIBÓN renovado mediante la Resolución No. 053 del 02 de abril de 2019”**

ARTICULO 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3., a través del correo electrónico [direcciondenegocios@divertropolis.com](mailto:direcciondenegocios@divertropolis.com), haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de julio del año 2019.

  
MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN  
Directora para la Gestión Políciva

Elaboro: Natalia Marcela Salcedo 

Reviso: Claudia García Celis  
María Fernanda Camargo 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **117 DE 2019**

Página 3 de 4

**“Por la cual se modifica el Registro No. 039 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET VIVA FONTIBÓN renovado mediante la Resolución No. 053 del 02 de abril de 2019”**

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el Parágrafo Único del Artículo 2 de la Resolución 037 emitida el 04 de abril de 2017, mediante la cual se registró con el número de identificación 039 de 2017, el Centro de Entretenimiento denominado “FUN MARKET VIVA FONTIBÓN”.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

DISPOSITIVOS	CANTIDAD
Kiddies	13
Grúas	6
Video	13
Hockey	3
Sillas	3
Redención	14
Tren	1
Play Ground	1
<b>Total</b>	<b>54</b>

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR en todo lo demás el contenido de la Resolución No. 053 del 02 de abril de 2019.

ARTÍCULO 3. COMUNICAR la presente modificación a la Alcaldía Local de Fontibón, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y las Resoluciones 0958 de 2010 y 0543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. INFORMAR al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición y hasta el 1 de abril de 2020.